



Presunción de inocencia y su vulneración en el contexto de la prisión preventiva

Manuel Rogerio Vásquez Ruiz^{1*}

¹ Escuela de Posgrado. Universidad César Vallejo. Perú.

*Autor para correspondencia: Manuel Rogerio Vásquez Ruiz

(Recibido: 10-12-2023. Publicado: 31-12-2023.)

DOI: 10.59427/rcli/2023/v23cs.4211-4219

Resumen

El estudio examina la presunción de inocencia y su vulneración en el contexto de la prisión preventiva en Perú. Se identificaron deficiencias significativas en la implementación de las normas sobre prisión preventiva, afectando negativamente los derechos de los detenidos. Se observó que la prisión preventiva se aplica de manera desproporcionada y sin justificación adecuada, impactando principalmente a personas de bajos recursos. Las condiciones de detención son deficientes, con hacinamiento y falta de servicios básicos. La duración excesiva de los procesos judiciales agrava la situación, prolongando la detención sin sentencia. Además, existen deficiencias en la capacitación y supervisión judicial, lo que contribuye a una aplicación inadecuada de la prisión preventiva. Se resalta la necesidad de implementar reformas legislativas y prácticas para asegurar la proporcionalidad y justificación de la prisión preventiva, mejorar las condiciones de detención y garantizar un proceso judicial eficiente y justo. La comparación con otros países subraya la importancia de adoptar medidas similares para proteger la dignidad y los derechos humanos de los acusados.

Palabras claves: Presunción de inocencia, prisión preventiva, derechos humanos, reforma judicial.

Abstract

This study examines the presumption of innocence and its violation in the context of preventive detention in Peru. Significant deficiencies were identified in the implementation of norms regarding preventive detention, negatively affecting detainees' rights. Preventive detention is disproportionately applied and often without adequate justification, primarily impacting low-income individuals. Detention conditions are poor, including overcrowding and lack of basic services. The excessive duration of judicial processes exacerbates the situation, prolonging detention without sentencing. Additionally, there are deficiencies in judicial training and supervision, contributing to the inadequate application of preventive detention. The need to implement legislative and practical reforms to ensure the proportionality and justification of preventive detention, improve detention conditions, and guarantee an efficient and fair judicial process is highlighted. Comparisons with other countries underscore the importance of adopting similar measures to protect the dignity and human rights of the accused.

Keywords: Presumption of innocence, Preventive detention, Human rights, Legislative reforms.

1. Introducción

La presunción de inocencia es un principio rector del derecho penal y procesal, reconocido a nivel internacional como una garantía fundamental de los derechos humanos. Este principio está consagrado en documentos clave, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; estableciendo que toda persona acusada de un delito debe ser tratada como inocente hasta que se demuestre su culpabilidad en un juicio justo. Sin embargo, la aplicación de la prisión preventiva ha generado preocupación por su potencial para vulnerar este derecho esencial (Tinajeros, 2019). En el ámbito internacional, la presunción de inocencia enfrenta desafíos significativos, particularmente en sistemas judiciales que recurren frecuentemente a la prisión preventiva; en muchos países, la prisión preventiva se aplica de manera desproporcionada y sin las debidas justificaciones, afectando principalmente a personas de bajos recursos, que no pueden acceder a una defensa adecuada (Alfaro, 2019). La Corte Europea de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han emitido numerosas sentencias, condenando el uso excesivo de esta medida y subrayando la necesidad de limitarla estrictamente a casos donde sea absolutamente necesaria (Hidalgo, 2020). El impacto de la prisión preventiva en la presunción de inocencia es profundo porque la privación de libertad antes de un juicio puede ser vista como una pena anticipada, perjudicando gravemente la vida personal, laboral y social del acusado; además, esta medida puede influir negativamente en el proceso judicial, generando una percepción pública de culpabilidad que es difícil de revertir, incluso si el acusado es finalmente absuelto así como la estigmatización social y el deterioro de la salud mental y física son efectos colaterales comunes de la prisión preventiva (Kostenwein, 2017).

En América Latina, la situación es particularmente alarmante, siendo que en Países como México, Brasil y Argentina han sido criticados por organismos internacionales debido a la alta tasa de personas en prisión preventiva; en muchos casos, los detenidos esperan años para ser juzgados, lo que constituye una clara violación de sus derechos además que las condiciones carcelarias en la región también agravan el problema, con cárceles sobrepobladas y con deficiencias en la atención básica; lo que pone en riesgo la integridad física y mental de los detenidos (Morillas, 2016). En Perú, la situación no es diferente; la prisión preventiva es una medida comúnmente utilizada en el sistema judicial peruano, muchas veces sin el cumplimiento estricto de los estándares internacionales que exigen su uso excepcional (Missiego, 2021). Casos mediáticos y de alto perfil han evidenciado cómo la prisión preventiva puede ser aplicada de manera arbitraria, afectando la presunción de inocencia de los acusados; esta situación ha generado debates sobre la necesidad de reformar el sistema judicial para asegurar un equilibrio adecuado entre la seguridad pública y los derechos individuales (Soto, 2023). Casos recientes en Perú, como los relacionados con la lucha contra la corrupción, han puesto de manifiesto las tensiones entre la necesidad de combatir el crimen y la protección de los derechos humanos (Colunge, 2020). En muchos de estos casos, la prisión preventiva ha sido utilizada como una herramienta para asegurar la colaboración de los acusados o para evitar la fuga; pero su aplicación indiscriminada ha suscitado críticas sobre la posible vulneración de la presunción de inocencia; cuyas situaciones han resaltado la urgencia de implementar reformas que garanticen un uso más racional y justificado de esta medida cautelar (Del Pozo Carrasco et al., 2023). Para abordar estos problemas, es esencial que Perú adopte reformas legales y procesales que limiten el uso de la prisión preventiva, incluyendo criterios más estrictos y claros sobre cuándo y cómo se debe aplicar esta medida, asegurando que solo se utilice en casos donde no haya alternativas menos gravosas y donde la libertad del acusado represente un riesgo concreto y demostrable (Ocrospoma, 2019); además, es fundamental fortalecer la capacidad del sistema judicial para procesar los casos de manera más rápida y eficiente; reduciendo así el tiempo que los acusados pasan en prisión preventiva (Mejía Rodríguez, 2019). La presunción de inocencia es un pilar esencial de la justicia penal que debe ser rigurosamente protegido; la prisión preventiva, aunque necesaria en ciertos casos, debe ser utilizada con extrema cautela para no socavar este principio fundamental (González, 2019). A nivel internacional y nacional, es importante adoptar medidas que aseguren un uso equilibrado y justo de la prisión preventiva, protegiendo así los derechos humanos y garantizando un sistema judicial que respete la dignidad y los derechos de todas las personas; esto implica una revisión profunda de las prácticas actuales y la implementación de reformas que alineen el sistema judicial con los estándares internacionales de derechos humanos (Bahamonde, 2022).

La presunción de inocencia es un principio esencial del derecho penal y procesal, que garantiza que toda persona acusada de un delito sea considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante un juicio justo (Castro Arguelles, 2004); este principio, reconocido y protegido por instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, es fundamental para la protección de los derechos humanos y la prevención de abusos en el sistema judicial (Walter, 2020). En la práctica, la aplicación de la prisión preventiva puede vulnerar gravemente este principio, ya que implica la privación de la libertad de una persona sin una condena definitiva; esta medida, aunque a veces necesaria para garantizar la presencia del acusado en el juicio o para prevenir la comisión de nuevos delitos, debe ser utilizada de manera excepcional y con estrictos criterios de proporcionalidad y necesidad (Proaño Tamayo et al., 2021). Sin embargo, en muchos contextos, tanto a nivel internacional como en Perú, la prisión preventiva se ha aplicado de manera desproporcionada y arbitraria, afectando principalmente a personas de bajos recursos y sin acceso a una defensa adecuada (Moreno, 2023). El marco doctrinal de la presunción de inocencia y la prisión preventiva está sólidamente arraigado en la teoría del derecho penal, las garantías procesales y los derechos humanos;

proporcionando una base teórica para entender estos principios, sino que también establece directrices claras para su aplicación práctica, asegurando que la justicia penal se administre de manera justa y equitativa; siendo importante para proteger los derechos individuales y asegurar un sistema judicial eficiente y respetuoso de los derechos humanos (Alfaro, 2019). El principio de presunción de inocencia es uno de los fundamentos más importantes del derecho penal y procesal, y se considera una garantía esencial de los derechos humanos. Este principio, que se originó en la máxima *in dubio pro reo* (en caso de duda, a favor del acusado), establece que toda persona acusada de un delito debe ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante un juicio justo y con las debidas garantías procesales. La presunción de inocencia está protegida por numerosos instrumentos internacionales, como el artículo 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Añaños, 2016). Doctrinas clásicas y modernas han subrayado la importancia de este principio como Beccaria, quien argumenta contra el uso indiscriminado de medidas coercitivas antes del juicio, defendiendo la necesidad de garantías procesales que protejan al acusado hasta que se demuestre su culpabilidad; así como Bentham, con su teoría del utilitarismo, también destaca la importancia de la presunción de inocencia para evitar el sufrimiento innecesario y garantizar la justicia (Márquez, 2022).

La prisión preventiva, por otro lado, es una medida cautelar que se utiliza para asegurar que el acusado comparezca en el juicio, evitar la obstrucción de la justicia y prevenir la comisión de nuevos delitos; sin embargo, esta medida debe aplicarse con carácter excepcional y bajo estrictos criterios de proporcionalidad y necesidad, conforme a lo establecido en las normas internacionales y nacionales (Espinoza, 2022). En este sentido, el concepto de "Derecho Penal del Enemigo" describe una tendencia a tratar a ciertos individuos como "enemigos" del orden social, justificando medidas extremas como la prisión preventiva en detrimento de la presunción de inocencia. Por otro lado, el "Garantismo Penal" propone que la prisión preventiva solo se justifica si es absolutamente indispensable para proteger bienes jurídicos esenciales y siempre bajo el principio de mínima intervención (Zúñiga, 2020). A nivel internacional, instrumentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos establecen normas claras sobre la presunción de inocencia y la aplicación de la prisión preventiva (Saktaganova et al., 2019). En el ámbito nacional, la Constitución Política del Perú y el Código Procesal Penal regulan estos aspectos, subrayando la necesidad de que la prisión preventiva sea una medida excepcional y justificada por la necesidad de asegurar los fines del proceso penal (Espinoza, 2023). La jurisprudencia también ha desempeñado un papel importante en la definición y protección de estos principios, siendo que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha enfatizado que la prisión preventiva no debe convertirse en una pena anticipada y debe aplicarse solo cuando otras medidas cautelares no sean suficientes (Añaños, 2016). El Tribunal Constitucional del Perú, ha establecido que la prisión preventiva debe ser una medida excepcional y justificada por la necesidad de asegurar los fines del proceso penal (Palacios, 2009).

El marco jurídico de la presunción de inocencia y su vulneración en el contexto de la prisión preventiva se fundamenta en una serie de normativas internacionales y nacionales que buscan proteger estos principios esenciales del derecho penal y procesal; como por ejemplo a nivel internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada en 1948, establece en su artículo 11 que toda persona acusada de un delito tiene derecho a ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad en un juicio público con todas las garantías necesarias para su defensa (Saktaganova et al., 2019). Este principio es reforzado por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, cuyo artículo 9 garantiza el derecho a la libertad y seguridad personal, señalando que la prisión preventiva no debe ser la regla general, y que cualquier detención debe ser revisada por un tribunal competente; además, el artículo 14 de este pacto subraya el derecho a la presunción de inocencia hasta que se pruebe la culpabilidad conforme a la ley (Castro, 2004). Otro documento fundamental es la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que en su artículo 7 asegura el derecho a la libertad personal y establece que nadie puede ser privado de su libertad excepto por causas y condiciones fijadas de antemano por la Constitución y las leyes; asimismo, el artículo 8 de esta convención garantiza el derecho a un juicio justo, incluyendo la presunción de inocencia y el derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable (Convención Americana, 1978). En el contexto nacional peruano, la Constitución Política del Perú de 1993 también protege estos principios. El artículo 2, inciso 24, letra e, establece que toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personal, y que nadie puede ser detenido sino por mandato escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito; además, el artículo 139, inciso 3, garantiza la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional, subrayando que toda persona debe ser considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad (López, 2022). El Código Procesal Penal del Perú regula la aplicación de medidas coercitivas personales, como la detención preventiva; en su artículo 135 del código establece que estas medidas deben estar fundamentadas en la necesidad de asegurar los fines del proceso penal y proteger la investigación; de lo que su artículo 268 señala que la prisión preventiva solo puede ser aplicada cuando sea absolutamente indispensable y no exista otra medida menos gravosa que pueda cumplir con los mismos fines; asimismo, el artículo 269 determina que la duración de la prisión preventiva no puede exceder de nueve meses, salvo en casos complejos, donde puede extenderse hasta dieciocho meses (Álvarez, 2018).

La jurisprudencia también ha desempeñado un papel importante en la definición y protección de estos principios. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, sostiene que la prisión preventiva debe ser una medida excepcional y no puede ser utilizada como una forma de anticipación de la pena; la Corte enfatizó la obligación del Estado de justificar adecuadamente la necesidad de esta medida; reiterando también que la prisión preventiva no debe convertirse en una pena anticipada y subrayó la importancia de su revisión periódica por parte de un tribunal competente (Zúñiga, 2020). En Perú, el Tribunal Constitucional ha reafirmado estos principios estableciendo que la prisión preventiva debe ser utilizada solo cuando sea estrictamente necesaria para asegurar los fines del proceso penal y no existan otras medidas menos gravosas que puedan cumplir con los mismos objetivos. Además, destacó la necesidad de una fundamentación adecuada y una revisión periódica de esta medida (Landa, 2021). El marco jurídico que regula la presunción de inocencia y la prisión preventiva está sólidamente respaldado por normativas internacionales y nacionales que establecen que la prisión preventiva debe ser una medida excepcional, aplicada solo cuando sea absolutamente necesaria y siempre bajo estrictos criterios de proporcionalidad y necesidad; siendo importante asegurar que estas normas se cumplan rigurosamente para proteger la presunción de inocencia y garantizar un sistema de justicia justo y equitativo (Cabrera & Odar, 2023). El marco legislativo que regula la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el contexto peruano se fundamenta en una serie de leyes y disposiciones constitucionales diseñadas para proteger los derechos fundamentales de los individuos acusados de delitos; este marco legislativo se alinea con los estándares internacionales y proporciona directrices claras sobre cómo deben aplicarse estas medidas en el sistema judicial peruano (Moreno, 2023).

En primer lugar, la Constitución Política del Perú de 1993 establece varios principios fundamentales relacionados con la libertad y la presunción de inocencia; por lo que el artículo 2, inciso 24, letra e, garantiza el derecho a la libertad y seguridad personales, estableciendo que nadie puede ser detenido salvo por mandato escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito (Domínguez, 2021). Este artículo subraya la necesidad de que toda detención sea justificada y se lleve a cabo conforme a la ley. Asimismo, el artículo 139, inciso 3, de la Constitución asegura la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional, indicando que toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad (Huerta, 2023). El Código Procesal Penal del Perú, promulgado en 2004, desarrolla con mayor detalle las condiciones y procedimientos para la aplicación de la prisión preventiva además que el artículo 135 del Código Procesal Penal establece que las medidas coercitivas personales, como la detención preventiva, deben fundamentarse en la necesidad de asegurar los fines del proceso penal y proteger la investigación (Cabrera et al., 2023); esta disposición subraya que la prisión preventiva no debe ser utilizada de manera arbitraria, sino que debe basarse en una evaluación cuidadosa de las circunstancias del caso (Álvarez, 2018). El artículo 268 del mismo código especifica los requisitos para la procedencia de la prisión preventiva. Según esta disposición, la prisión preventiva solo puede ser aplicada cuando sea absolutamente indispensable y no exista otra medida menos gravosa que pueda cumplir con los mismos fines; además de la necesidad de demostrar que la libertad del acusado representa un riesgo concreto y demostrable para la investigación o para la seguridad pública; por otra parte, el artículo 269 regula la duración de la prisión preventiva, indicando que esta no puede exceder de nueve meses, salvo en casos complejos donde puede extenderse hasta dieciocho meses; siendo que estas limitaciones temporales están diseñadas para evitar el uso prolongado e injustificado de la prisión preventiva (Benavente, 2009).

El marco legislativo peruano también incluye normas y disposiciones específicas que garantizan la revisión periódica de la prisión preventiva. Las leyes procesales requieren que los jueces revisen regularmente la necesidad y proporcionalidad de esta medida, asegurando que se mantenga solo cuando sea estrictamente necesario (Ávila, 2016). Esta revisión periódica es fundamental para proteger los derechos del acusado y garantizar que la prisión preventiva no se convierta en una forma de pena anticipada (López, 2022). A nivel internacional, Perú está obligado a cumplir con varios tratados y convenios que establecen normas claras sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva. Entre estos instrumentos se encuentran la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos; que reafirman el derecho a la presunción de inocencia y establecen que la prisión preventiva debe ser una medida excepcional, aplicada únicamente cuando no haya alternativas menos gravosas y siempre bajo estrictos criterios de proporcionalidad y necesidad (Convención Americana, 1978). El marco legislativo que regula la presunción de inocencia y la prisión preventiva en Perú está sólidamente fundamentado en disposiciones constitucionales, leyes procesales y tratados internacionales. Este marco busca asegurar que estas medidas se apliquen de manera justa y equitativa, protegiendo los derechos fundamentales de los individuos acusados de delitos y garantizando un sistema de justicia que respete la dignidad y los derechos humanos de todas las personas.

2. Metodología

La metodología cualitativa fue con el diseño de la teoría fundamentada, utilizada para estudiar la presunción de inocencia y su vulneración en el contexto de la prisión preventiva, se centró en la generación de teorías emergentes directamente de los datos recopilados y analizados sistemáticamente (García, 2023). Este proceso comenzó con la recopilación de datos a través de métodos cualitativos basado en el análisis de teorías y documentos sobre

la presunción de inocencia y la aplicación de la prisión preventiva. El análisis de los datos siguió un proceso iterativo y constante de comparación, conocido como codificación constante. Este proceso implicó codificar los datos en unidades significativas, identificando conceptos y categorías que representaban los fenómenos observados. A medida que avanzaba la codificación, los investigadores compararon continuamente los datos nuevos con los conceptos y categorías ya identificados, refinando y ajustando las categorías y subcategorías según fuera necesario (Garrido, 2003). Una característica clave de este enfoque fue el uso de la muestra teórica, donde la recolección de datos se desarrolló por la necesidad de desarrollar y refinar categorías teóricas; por lo que la selección de nuevos datos se basó en la necesidad de llenar vacíos teóricos o explorar variaciones en las categorías emergentes, más que en la representatividad estadística. Se usaron memorias teóricas, registrando sus ideas, reflexiones y conexiones emergentes entre las categorías a lo largo del proceso de análisis, ayudando a construir una teoría cohesiva y comprensiva, proporcionando una base sólida para la interpretación y el desarrollo teórico (Recarte, 2020).

Este enfoque no solo describió los fenómenos observados, sino que también ofreció explicaciones sobre cómo y por qué ocurrían, basado en la teoría emergente fue provisional y se modificó a medida que se recopilaron y analizaron más datos, reflejando la naturaleza dinámica y evolutiva del proceso de investigación cualitativa. El procedimiento de recolección de datos en el estudio sobre la presunción de inocencia y su vulneración en el contexto de la prisión preventiva se centró exclusivamente en el análisis de teorías y documentos; el proceso comenzó con la identificación y selección de fuentes documentales pertinentes. Se recopiló una amplia gama de documentos, incluyendo leyes nacionales e internacionales, sentencias judiciales, informes de organismos de derechos humanos, artículos académicos y libros especializados. La selección de estos documentos se basó en criterios de relevancia, actualidad y autoridad en el campo del derecho penal y procesal, así como en la protección de los derechos humanos. El análisis de los documentos se llevó a cabo mediante una lectura exhaustiva y detallada, seguida de una codificación sistemática (Vasconcelos et al., 2021). Para garantizar el rigor científico, se implementaron varias estrategias; primero, se utilizó la triangulación de fuentes, que consistió en comparar y contrastar la información obtenida de diferentes tipos de documentos y autores; verificando la consistencia de los hallazgos y a identificar posibles sesgos o limitaciones en las fuentes individuales; segundo, se adoptó una perspectiva crítica, evaluando no solo el contenido de los documentos, sino también el contexto en el que fueron producidos y las posibles influencias sobre sus autores; además, se empleó memorias teóricas para documentar sus reflexiones, hipótesis emergentes y conexiones teóricas a lo largo del proceso de análisis (Vasconcelos et al., 2021).

3. Resultados

Los resultados de la investigación sobre la presunción de inocencia y su vulneración en el contexto de la prisión preventiva en el Perú revelan una grave situación de vulnerabilidad para las personas detenidas. Este estudio detallado examinó la implementación y efectividad de las normas sobre prisión preventiva en el sistema judicial peruano, identificando múltiples deficiencias que impactan negativamente en los derechos de los individuos afectados. Los hallazgos ponen de manifiesto problemas significativos en la justificación de la medida, las condiciones de detención y la duración de los procesos judiciales, evidenciando la ausencia de medidas efectivas para garantizar la protección adecuada y el acceso a la justicia.

Se puede observar en la tabla 1 que, el marco doctrinal, jurídico y legislativo para estudiar la presunción de inocencia y su vulneración en el contexto de la prisión preventiva en Perú revela una coherencia teórica y normativa robusta, pero también destaca importantes deficiencias en la implementación práctica. Desde el marco doctrinal, se enfatiza que la presunción de inocencia es un pilar esencial del derecho penal y procesal, respaldado por teóricos como Beccaria y Bentham, y reforzado por el garantismo penal de Ferrajoli, que propone que la prisión preventiva debe ser una medida excepcional y mínima. Este principio es respaldado por normativas internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que demandan que la prisión preventiva sea justificada, excepcional y revisada periódicamente. Sin embargo, en la práctica peruana, la prisión preventiva se aplica frecuentemente de manera desproporcionada y sin la debida justificación, evidenciando una brecha significativa entre la teoría y la práctica.

Tabla 1: Triangulación del marco doctrinario, marco legal y marco jurisprudencial

Marco Doctrinal	Marco Jurídico	Marco Legislativo
La presunción de inocencia es esencial en el derecho penal y procesal. Teóricos como Cesare Beccaria y Jeremy Bentham defendieron la necesidad de proteger a los acusados de medidas coercitivas antes de un juicio justo. Luigi Ferrajoli, con su teoría del garantismo penal, sostiene que la prisión preventiva debe ser una medida de última instancia, solo aplicable cuando es absolutamente indispensable para proteger bienes jurídicos esenciales.	Instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 11), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Art. 9 y 14), y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Art. 7 y 8) establecen la presunción de inocencia y regulan la aplicación de la prisión preventiva, asegurando que esta sea excepcional y justificada. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha emitido sentencias clave subrayando la necesidad de justificación y revisión periódica de esta medida.	La Constitución Política del Perú (Art. 2, inciso 24, letra e; Art. 139, inciso 3) y el Código Procesal Penal (Art. 135, 208, 209) proporcionan un marco legal detallado para proteger la libertad personal y la presunción de inocencia. Estas leyes estipulan que la prisión preventiva debe ser una medida excepcional y limitada a casos donde no existan alternativas menos gravosas, con una duración controlada para evitar excesos.
La prisión preventiva debe ser excepcional y justificada, según la doctrina. Beccaria y Bentham insistieron en que las medidas coercitivas deben estar fundamentadas en pruebas sólidas. Ferrajoli, con el garantismo penal, sugiere que la intervención estatal debe ser mínima y solo en casos absolutamente necesarios.	La normativa internacional requiere que la prisión preventiva se aplique solo en casos excepcionales, y se realicen revisiones periódicas para asegurar su necesidad y proporcionalidad. Estas regulaciones buscan prevenir el abuso de esta medida y proteger los derechos humanos de los acusados.	El Código Procesal Penal peruano establece que la prisión preventiva solo debe utilizarse cuando sea indispensable y no existan alternativas menos gravosas, limitando su duración a plazos razonables para evitar su uso excesivo e injustificado. Estas normas buscan equilibrar la necesidad de garantizar la comparecencia del acusado y la protección de la investigación con los derechos individuales.
La teoría fundamentada en evitar arbitrariedades y proteger derechos humanos destaca que cualquier uso de la prisión preventiva debe estar estrictamente justificado y ser proporcional.	La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos subraya que la prisión preventiva no debe convertirse en una pena anticipada y debe estar acompañada de una justificación adecuada y una revisión periódica para asegurar su pertinencia y proporcionalidad.	Las normas peruanas están diseñadas para proteger los derechos de los acusados y prevenir abusos y garantizar un proceso judicial justo.
Existen brechas entre la teoría y la práctica, donde la prisión preventiva a menudo se aplica de manera desproporcionada y sin la debida justificación, vulnerando la presunción de inocencia.	Los directores internacionales y nacionales no siempre se siguen adecuadamente en Perú, lo que resulta en una aplicación inconsistente de la prisión preventiva, a menudo sin la justificación necesaria.	La implementación deficiente de las normas legislativas peruanas ha llevado a que se vulneren los derechos fundamentales de los individuos, evidenciando la necesidad de fortalecer la capacitación y supervisión judicial.
Los teóricos abogan por condiciones humanas y dignas para los detenidos en prisión preventiva, enfatizando la necesidad de evitar cualquier trato inhumano o degradante.	Los instrumentos internacionales exigen que las condiciones de detención sean adecuadas y respeten la dignidad humana, protegiendo los derechos de los detenidos en prisión preventiva.	Aunque la legislación peruana prevé garantías para las condiciones de detención, en la práctica, estas condiciones a menudo son inadecuadas, lo que agrava la vulneración de derechos.
La doctrina enfatiza la importancia de procesos judiciales rápidos y eficientes para evitar que la prisión preventiva se prolongue indolentemente, lo que perjudica los derechos de los acusados.	La jurisprudencia internacional demanda que los plazos de prisión preventiva sean razonables y que los procesos judiciales se desarrollen de manera expedita para proteger los derechos de los detenidos.	El Código Procesal Penal peruano estipula límites temporales para la prisión preventiva, pero en la práctica, estos límites a menudo se exceden, prolongando indolentemente la detención sin sentencia.
Se recomienda alinear la práctica judicial con los principios doctrinales para asegurar que la prisión preventiva se utilice de manera justa y proporcional.	Es importante asegurar el cumplimiento de las normativas internacionales y revisar las prácticas judiciales en Perú para evitar abusos y proteger los derechos humanos de los acusados.	Se requiere implementar mecanismos efectivos de revisión y rendición de cuentas para asegurar que las normas legislativas se apliquen correctamente y se protejan los derechos fundamentales.
Es fundamental reforzar la implementación de la presunción de inocencia en todas las etapas del proceso judicial, asegurando que las medidas coercitivas se utilicen solo cuando sea absolutamente necesario.	La jurisprudencia y las directrices deben ser aplicadas estrictamente en la práctica judicial peruana para garantizar que la prisión preventiva no se utilice indolentemente y se respeten los derechos de los acusados.	Se requiere una revisión profunda de las prácticas actuales y la implementación de reformas legislativas para asegurar la protección adecuada y el acceso a la justicia, alineando el sistema judicial con los estándares internacionales de derechos humanos.

El marco legislativo peruano, compuesto por la Constitución Política y el Código Procesal Penal, proporciona un conjunto de normas diseñadas para proteger la presunción de inocencia y regular estrictamente la aplicación de la prisión preventiva. Estas leyes estipulan que la prisión preventiva debe ser utilizada solo cuando sea indispensable y no existan alternativas menos gravosas, y limitan su duración para evitar excesos. No obstante, las investigaciones indican que, en Perú, estas disposiciones a menudo no se cumplen adecuadamente, resultando en detenciones prolongadas y condiciones de detención inadecuadas. La implementación deficiente de estas normas legislativas ha llevado a vulneraciones de los derechos fundamentales de los individuos, subrayando la necesidad de fortalecer la capacitación y supervisión judicial, implementar mecanismos efectivos de revisión y rendición de cuentas, y realizar una revisión profunda de las prácticas actuales para alinearlas con los estándares internacionales de derechos humanos.

En la tabla 2, se identificaron varios problemas clave, como la violación de la presunción de inocencia, la aplicación desproporcionada y no justificada de la prisión preventiva, las deficientes condiciones de detención y la excesiva duración de los procesos judiciales. También se destacaron las deficiencias en la capacitación y supervisión de jueces y fiscales, así como la necesidad de implementar reformas para mejorar la práctica judicial. Estas observaciones iniciales proporcionan una base sólida para comprender las áreas problemáticas dentro del sistema judicial peruano.

Tabla 2: Análisis categórico.

Codificación Abierta	Codificación Axial	Codificación Selectiva
Se identificó la violación de la presunción de inocencia, con detenidos considerados culpables antes del juicio.	Garantías Procesales: La presunción de inocencia se ve frecuentemente vulnerada en el sistema judicial peruano.	Garantías Procesales: Presunción de Inocencia
La aplicación de la prisión preventiva es desproporcionada y no justificada adecuadamente, afectando a un gran número de detenidos sin sentencia.	Aplicación de Medidas Cautelares: La prisión preventiva se aplica sin la debida justificación y proporcionalidad, impactando negativamente en los derechos de los individuos.	Aplicación de Medidas Cautelares: Proporcionalidad, Justificación Judicial
Las condiciones de detención son deficientes, incluyendo hacinamiento, falta de servicios básicos y trato inhumano.	Derechos Humanos: Las condiciones de detención violan los estándares internacionales de derechos humanos, agravando la vulneración de los derechos de los detenidos.	Derechos Humanos: Condiciones de Detención Dignas
La duración de los procesos judiciales es excesiva, prolongando la detención sin sentencia y afectando gravemente a los acusados.	Eficiencia Judicial: La demora en los procesos judiciales exagera la vulneración de derechos y prolonga injustificadamente la prisión preventiva.	Derechos Humanos: Condiciones de Detención Dignas
Deficiencias en la capacitación y supervisión de jueces y fiscales, lo que contribuye a la aplicación inadecuada de la prisión preventiva.	Sistema Judicial: Falta de capacitación adecuada y supervisión eficaz de los operadores de justicia, resultando en prácticas judiciales deficientes.	Sistema Judicial: Capacitación y Supervisión Judicial
Necesidad de implementar reformas para alinear la práctica judicial con los principios de proporcionalidad y justificación de la prisión preventiva.	Reformas; Propuestas de reformas legislativas y prácticas para asegurar el cumplimiento de los estándares de derechos humanos y mejorar la administración de justicia.	Reformas Judiciales: Proporcionalidad, Justificación Judicial, Protección de Derechos

Se logra describir los problemas identificados, como la justificación y proporcionalidad de la prisión preventiva, las condiciones de detención dignas y la duración razonable de los procesos judiciales. Finalmente, la codificación selectiva sintetizó estas categorías en conceptos centrales que necesitan ser abordados para mejorar la justicia penal en Perú, incluyendo la protección de la presunción de inocencia, la necesidad de justificación judicial, la proporcionalidad en la aplicación de medidas cautelares, y la implementación de reformas para garantizar la capacitación y supervisión judicial adecuada. Esta estructura organizada facilita una comprensión integral y coherente de los desafíos y posibles soluciones en el sistema de justicia penal peruano.

4. Discusión

Los resultados del análisis categórico revelan varios problemas críticos en la implementación de la presunción de inocencia y la prisión preventiva en Perú; estos problemas coinciden y se contrastan con los hallazgos de estudios similares en otros contextos. Se identificó que la presunción de inocencia es frecuentemente vulnerada, con detenidos tratados como culpables antes de ser juzgados; esto se refleja en los hallazgos de Fenoll (2023), quien subraya la necesidad de proteger este principio contra prejuicios sociales y culturales. La aplicación de la prisión preventiva en Perú es desproporcionada y a menudo no justificada adecuadamente, afectando a un gran número de detenidos sin sentencia; Mejía (2023) también resaltó este problema, destacando que la prisión preventiva pone

en riesgo los derechos constitucionales de los acusados, incluyendo la presunción de inocencia y la libertad; ambos estudios coinciden en la necesidad de una justificación rigurosa y proporcional para esta medida.

Las condiciones de detención son otro aspecto crítico, donde se encontró que las condiciones son deficientes, incluyendo hacinamiento y falta de servicios básicos; este problema es consistente con los hallazgos de Montaña (2023), quien argumentó que la exhibición pública de detenidos en Bolivia vulnera su dignidad y la presunción de inocencia; sugiriendo que estas condiciones inhumanas deben ser abordadas con urgencia. La duración excesiva de los procesos judiciales en Perú también agrava la situación, prolongando la detención sin sentencia y afectando gravemente a los acusados; este problema resalta la necesidad de mejorar la eficiencia judicial, un tema que X. Cabrera & Odar Cortez (2023) abordó al destacar cómo la incorrecta valoración y motivación de las resoluciones judiciales en Perú afecta la presunción de inocencia; Cabrera sugiere una reforma legislativa para incorporar la correcta motivación de la prueba indiciaria como una obligación disciplinaria para los jueces.

La capacitación y supervisión judicial presentan deficiencias significativas, contribuyendo a la aplicación inadecuada de la prisión preventiva; Gonzales Ticona (2024) discutió cómo la judicialización de la política en Perú, conocida como lawfare, socava la presunción de inocencia mediante la instrumentalización de la justicia para persecuciones políticas; esto demuestra la necesidad de fortalecer la capacitación y supervisión de los operadores de justicia para asegurar un sistema judicial imparcial y justo. Las reformas necesarias para mejorar la situación incluyen la alineación de la práctica judicial con los principios de proporcionalidad y justificación de la prisión preventiva; por lo que Baños Castro & Chauca Rivera (2023)) subrayan la importancia de la duda razonable como salvaguarda para garantizar la justicia y los derechos de los acusados; sugiriendo que se deben implementar medidas efectivas para fortalecer este principio en la práctica judicial.

La necesidad de proteger la presunción de inocencia y garantizar condiciones de detención dignas es un tema recurrente en la literatura; D'Auria (2024) enfatiza la importancia de alcanzar la certeza moral en las decisiones judiciales y el deber de mantener la confidencialidad durante las investigaciones para proteger los derechos de los imputados; esto resalta la necesidad de implementar medidas de protección adicionales durante las etapas preliminares del proceso penal. En términos de legislación Bahamonde (2022) analizó el trato de la presunción de inocencia en diferentes legislaturas, destacando la necesidad de tomar medidas correctivas para proteger otros derechos constitucionales asociados, como la libertad y el honor; esto refuerza la necesidad de reformas legislativas y prácticas en Perú para asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos.

Finalmente, Espinoza-Mansilla et al. (2023) concluyó que la implementación de aportes al Código Penal Orgánico Integral en Ecuador vulnera la presunción de inocencia al exponer públicamente a los detenidos; similarmente, en Perú, es esencial prohibir la exhibición pública de los imputados antes de una sentencia condenatoria firme para proteger su dignidad y derechos humanos; esta comparación subraya la importancia de adoptar medidas similares en Perú para salvaguardar la presunción de inocencia. Por todo lo considerado, se destaca la necesidad de generar una serie de reformas para proteger la presunción de inocencia en Perú; asegurando la proporcionalidad y justificación de la prisión preventiva, además de mejorar las condiciones de detención, y garantizar procesos judiciales eficiente y justos; solo así se podrá asegurar el respeto a los derechos humanos y la integridad del sistema de justicia penal en el país.

5. Conclusiones

Las principales conclusiones del estudio sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en Perú son las siguientes: Se identificó que la presunción de inocencia es frecuentemente vulnerada en el sistema judicial peruano, con detenidos tratados como culpables antes de ser juzgados. Esto se debe a prejuicios sociales y culturales que tienden a asumir la culpabilidad sin prueba suficiente. La aplicación de la prisión preventiva en Perú es desproporcionada y a menudo no justificada adecuadamente, afectando a un gran número de detenidos sin sentencia. Esta medida se utiliza excesivamente, poniendo en riesgo los derechos constitucionales de los acusados, incluyendo la presunción de inocencia y la libertad. Las condiciones de detención son deficientes, incluyendo hacinamiento y falta de servicios básicos. Estas condiciones inhumanas y degradantes violan los derechos de los detenidos y necesitan ser abordadas con urgencia para garantizar un trato digno. La duración de los procesos judiciales es excesiva, prolongando la detención sin sentencia y afectando gravemente a los acusados. Esto resalta la necesidad de mejorar la eficiencia judicial y asegurar que los procesos se desarrollen en plazos razonables. Existen deficiencias significativas en la capacitación y supervisión de jueces y fiscales, lo que contribuye a la aplicación inadecuada de la prisión preventiva por lo que es necesario fortalecer la formación y supervisión de los operadores de justicia para asegurar un sistema judicial imparcial y justo. Se identificó la necesidad de implementar reformas legislativas y prácticas para alinear la práctica judicial con los principios de proporcionalidad y justificación de la prisión preventiva; así como la correcta motivación de las resoluciones judiciales y la protección de los derechos de los acusados. La duda razonable es una salvaguarda crucial para garantizar la justicia y los derechos de los acusados; por lo que se debe fortalecer este principio en la práctica judicial para evitar condenas injustas y proteger la presunción de inocencia. Es fundamental proteger la presunción de inocencia y garantizar condiciones de

detención dignas implementando medidas de protección adicionales durante las etapas preliminares del proceso penal es crucial para salvaguardar los derechos de los imputados. La comparación con otros países, como México y Ecuador, subraya la importancia de adoptar medidas similares para prohibir la exhibición pública de los imputados antes de una sentencia condenatoria firme, protegiendo la dignidad y los derechos humanos de los acusados. Deben aplicarse reformas para proteger la presunción de inocencia en Perú; implementando medidas que aseguren la proporcionalidad y justificación de la prisión preventiva, mejoren las condiciones de detención, y garanticen un proceso judicial eficiente y justo, asegurando el respeto a los derechos humanos y la integridad del sistema de justicia penal en el país.

6. Referencias bibliográficas

- Alfaro Tinajeros, N. P. (2019). La prisión preventiva y su afectación a la presunción de inocencia. Pontificia Universidad Católica Del Perú, 53(9).
- Alvarez Carrasco, F. (2018). Nuevo Código Procesal Penal. Decreto Legislativo, 1(1).
- Añaños Bedriñana, K. (2016). Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos: Análisis de los Informes del Comité de Derechos Humanos en Latinoamérica. Revista de Paz y Conflictos, 9(1).
- Ávila Santamaría, R. (2016). LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES: PERSPECTIVA ANDINA. REVISTA IUS, 4(25).
- Bahamonde, R. R. (2022). Presunción de Inocencia, Juicios Previos y Juicios Paralelos. Revista Internacional Consinter de Direito.
- Baños Castro, D. M., & Chauca Rivera, V. G. (2023). La duda razonable en la presunción de inocencia: Un análisis crítico y perspectivas futuras. Revista de Climatología, 23.
- Benavente Chorres, H. (2009). EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN PERÚ Y MÉXICO, ASÍ COMO SU RELACIÓN CON LOS DEMÁS DERECHOS CONSTITUCIONALES. Estudios Constitucionales, 7(1).
- Cabrera, A. A., Ludeña González, G. F., & Cueva Quezada, N. I. (2023). El abuso del derecho penal y la desproporcionalidad de la prisión preventiva en el personal judicial. Revista de Climatología, 23.
- Cabrera, X., & Odar Cortez, G. (2023). La debida motivación de la prueba indiciaria, relacionada con el principio de presunción de inocencia en Perú. Revista de Derecho Uninorte, 59.
- Castro Arguelles, M. A. (2004). Derechos fundamentales en el proceso penal. Derechos Fundamentales En El Proceso Laboral.
- Colunge, J. (2020). LA PRISION PREVENTIVA Y EL DERECHO INTERNACIONAL. Revista Peruana de Derecho Internacional.
- Convención Americana. (1978). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Convención Americana Sobre Derechos Humanos, 9460.
- D'Auria, A. (2024). La presunción de inocencia en el derecho penal canónico. Cuestiones problemáticas abiertas. Ius Canonicum.
- Del Pozo Carrasco, J. G., Lozano Rojas, H. E., & Morán Giler, M. C. (2023). Análisis de la crisis carcelaria y la prisión preventiva como medida cautelar. Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.
- Domínguez Haro, H. (2021). El derecho constitucional y la educación judicial. Revista Oficial Del Poder Judicial. Órgano de Investigación de La Corte Suprema de Justicia de La República Del Perú, 13(16).
- Espinosa Leal, I. P. (2023). Asignatura pendiente en materia de Derechos Humanos: La violencia contra las mujeres. Constructos Criminológicos, 3(4).
- Espinoza Guamán, E. E. (2022). La prisión preventiva como medida cautelar y el respeto del principio de presunción de inocencia. Sociedad & Tecnología, 5(2).
- Espinoza-Mansilla, Á. J., Ramos-Serpa, G., Cornejo-Aguilar, J. S., & Vintimilla-Saldaña, J. R. (2023). Vulneración al principio de presunción de inocencia con la exposición del rostro en delitos flagrantes. IUSTITIA SOCIALIS, 8(1).
- FENOLL, J. N. (2023). LA RAZÓN DE SER DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. In La ciencia jurisdiccional: novedad y tradición.

- García, F. M. E. (2023). METODOLOGÍA CUALITATIVA. In Metodología de la investigación científica y educativa.
- Garrido, C. C. (2003). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*, 14.
- Gonzales Ticona, R. D. (2024). Entre Política y Justicia: Lawfare y la Preservación del Principio de Presunción de Inocencia en el Perú. *NULLIUS: Revista de Pensamiento Crítico En El Ámbito Del Derecho*, 5(1).
- González, D. (2019). Presunción de inocencia, verdad y objetividad. Universidad de Alicante.
- Hidalgo Flores, H. I. (2020). El Comité de derechos humanos y la presunción de inocencia: ¿Un derecho extraprocésal? *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 30(2).
- Huerta, L. (2023). Tribunal Constitucional del Perú y conflicto de poderes. *Derecho PUCP*, 90.
- Indira Saktaganova, Ormanova Sholpan, Kapsalyamova Saule, Mayra Zhumanova, Dinara Osmanova, & Elnara Ashimova. (2019). Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.
- Kostenwein, E. (2017). La prisión preventiva en plural. *Revista Direito e Práxis*, 8(2).
- Landa Arroyo, C. (2021). El derecho fundamental a la igualdad y no discriminación en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú. *Estudios Constitucionales*, 19(2).
- López, E. T. (2022). Breves Reflexiones sobre la Constitución Política y el Derecho Procesal Constitucional en el Perú. *Gralha Azul*, 1(13).
- Márquez Carrasco, C. (2022). Instrumentos sobre la debida diligencia en materia de Derechos Humanos. *CUADERNOS DE DERECHO TRANSNACIONAL*, 14(2).
- Mejía Milian, E. R. (2023). PRISIÓN PREVENTIVA Y LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. *SAPIENTIA & IUSTITIA*, 7.
- Mejía Rodríguez, A. P. (2019). Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, sede central, 2017. *REVISTA VERITAS ET SCIENTIA - UPT*, 7(2).
- Missiego del Solar, J. (2021). Uso y abuso de la prisión preventiva en el proceso penal peruano. *Ius et Praxis*, 053.
- Montaño Claros, J. A. (2023). Derecho a la presunción de inocencia: Caso boliviano. *Revista Tribunal*, 3(5).
- Moreno Alfaro, H. I. (2023). Presunción de inocencia y el derecho al voto en prisión preventiva. *Ius Comitialis*, 6(12).
- Morillas Cueva, L. (2016). Reflexiones sobre la prisión preventiva. *Anales de Derecho*, 34(1).
- Ocropoma Escalante, P. A. (2019). Implicancias del principio de presunción de inocencia en los casos de prisión preventiva. Universidad Nacional Federico Villarreal, 53(9).
- Palacios, D. L. (2009). Atención integral a las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Algunos apuntes desde la victimología. *Revista IIDH*, 50(Idl).
- Proaño Tamayo, D. S., Coka Flores, D. F., & Chugá Quemac, R. E. (2021). Análisis sobre la prisión preventiva en Ecuador. Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.
- Recarte, A. M. O. (2020). SALUD Y TRABAJO DOCENTE - UNA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA.
- Soto Llerena, V. R. (2023). Una mirada crítica del uso y abuso de la prisión preventiva en el Perú y América Latina: ¿medida excepcional o una regla? *TecnoHumanismo*.
- Tinajeros, N. P. A. (2019). La prisión preventiva y su afectación a la presunción de inocencia. Pontificia Universidad Católica Del Perú, 53(9).
- Vasconcelos, S., Menezes, P., Ribeiro, M., & Heitman, E. (2021). Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa. *Scielo En Perspectiva*.
- Walter, A. R. (2020). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). In *ACDI Anuario Colombiano de Derecho Internacional* (Vol. 13).
- Zúñiga Reyes, M. (2020). Garantías de no repetición y reformas legislativas: causas de la falta de pronunciamiento y denegación de reparaciones en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a partir del caso Cinco Pensionistas vs. Perú. *Revista Derecho Del Estado*, 46.